



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito



RESOLUCIÓN No. 01

(23 de Enero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO EDITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS Y SE DEFINEN LAS POLÍTICAS EDITORIALES PARA SU ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

El Director General de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones reglamentarias y legales y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Caldas, cuenta con un instrumento diagnóstico, normativo y de políticas y proyectos en materia de cultura, denominado "*Plan Decenal de Cultura del Municipio de Caldas*".

Que, para la consolidación de dicho plan, se consultó a más de siete mil personas habitantes del municipio a través de encuestas técnicas, que mostraron factores y transversalidades necesarias para planificar el desarrollo y las políticas socioculturales del municipio con base en los datos recolectados.

Dicho plan generó como resultado unas políticas y lineamientos generales para implementar y generar un impacto cultural positivo a la comunidad del municipio con base en las necesidades latentes y así revitalizar y fortalecer el sistema municipal de cultura.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 4017301 – 604 3788500 ext 2
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito



Es por lo anterior, que como Entidad tenemos la política: “Narrativas Sensibles”, que busca incorporar a la vida cotidiana de la ciudadanía caldeña el encuentro con múltiples relatos y formatos creativos como oportunidades de formación y enriquecimiento de la sensibilidad colectiva.

La política *Narrativas Sensibles*, tiene proyectadas nueve líneas programáticas, dentro de las cuales encontramos la siguiente: *Consolidación de un Sello editorial Municipal*, que tiene como fin la conservación y difusión de los archivos audiovisuales locales, el fortalecimiento y digitalización de la fonoteca municipal y el reconocimiento y la divulgación de la oralitura local.

Para desarrollar este sello es necesario crear el Fondo Editorial Municipal, el cual tendrá como función principal ser promotor institucional a través del cual se conserven, fortalezca y divulguen textos de tipo académico, investigativo, literario y cultural, de autores caldeños, que sean consideradas de valor para el desarrollo de la cultura local.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Fondo Editorial Municipal Caldas Antioquia y defínase las políticas editoriales pertinentes para su adecuada administración y gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Fondo Editorial estará adscrito a la Casa Municipal de la Cultura; será el encargado de desarrollar el sello editorial y liderar el proceso editorial de las obras que considere pertinente por su valor artístico, cultural, literario o científico, en este último, que tengan como temática el municipio de Caldas.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 4017301 – 604 3788500 ext 2
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito



ARTÍCULO TERCERO. El Fondo Editorial Caldas Antioquia es el estamento que lidera los procesos editoriales del municipio de Caldas, cuyo especial interés es la divulgación y visibilizarían de la obra de los autores caldeños en el ámbito local, regional y nacional, que se consideran parte del patrimonio vivo de la localidad y fomentan la actividad creativa e investigativa de la escritura con sello local.

ARTÍCULO CUARTO. Son objetivos del Fondo Editorial:

- Divulgar la producción escrita de los autores caldeños.
- Proporcionar los medios necesarios para publicar y difundir las obras de los autores locales, en consonancia con las disposiciones legales vigentes relacionadas con el derecho de autor.
- Publicar obras impresas a través de un proceso de selección de carácter anual, liderado por el Consejo Editorial del Fondo.
- Alcanzar el posicionamiento regional y nacional del Fondo, como una editorial que ofrece productos de alta calidad que dan cuenta del quehacer de los escritores e investigadores caldeños.
- Reconocimiento y la divulgación de la oralitura local.

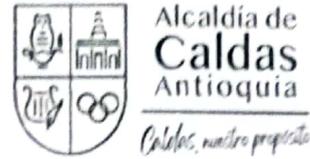
ARTÍCULO QUINTO. El Fondo Editorial, contará con un Comité Editorial el cual estará integrado por participantes funcionales a sus objetivos de divulgar y gestionar los recursos, publicar y posicionar el fondo.

Conformarán el Comité Editorial del Fondo:

- El Director de la Casa Municipal de la Cultura
- Un delegado de la Biblioteca Pública Municipal, en designado por la Secretaría de Educación.
- El Subdirector de Formación y Gestión Cultural de la Casa Municipal de la Cultura.
- Un representante del área de Comunicaciones de la Administración Municipal, designado por el Director de Comunicaciones o quien haga sus veces
- El Comunicador (a) de La Casa Municipal de la Cultura.
- El representante del área de Literatura del Consejo Municipal de Cultura.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 4017301 – 604 3788500 ext 2
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co



PARÁGRAFO: Como parte del proceso de selección anual de obras, se podrá citar a dos escritores caldeños o del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para que hagan las veces de asesores.

ARTÍCULO SEXTO. El Comité Editorial será presidido por el Director de la Casa Municipal de la Cultura, quien hará las veces de Coordinador del mismo; como Secretario Técnico actuará el Subdirector de Formación y Gestión Cultural de la Casa Municipal de la Cultura para presidir en ausencia del Coordinador.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia del Subdirector de Formación y Gestión Cultural, el Director de la Casa Municipal de la Cultura o quien haga sus veces, designará su reemplazo.

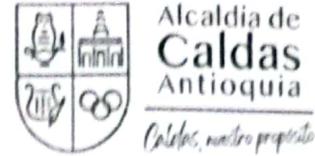
ARTÍCULO SÉPTIMO. Son funciones del Comité Editorial:

- Coordinar y orientar el funcionamiento del Fondo Editorial.
- Promover convenios con otras instituciones, públicas o privadas para el desarrollo y funcionamiento del fondo.
- Adelantar el proceso de selección de las obras a publicar
- Definir y expedir el manual de procedimientos que contenga los requisitos e indicaciones para el envío y presentación de las obras a ser publicadas con la marca del Fondo Editorial Municipal, así como toda la regulación necesaria no contemplada en la presente resolución y necesaria para el funcionamiento del fondo.
- Definir y evaluar, de manera permanente, las políticas editoriales establecidas, para fortalecer la gestión del Fondo. Lo anterior, buscando mantener la calidad, la visibilidad, la pertinencia y la accesibilidad de las publicaciones;
- Velar por el cumplimiento de la normativa existente en propiedad intelectual durante todo el proceso de publicación de las obras.
- Revisar las obras que se editarán bajo la marca del Fondo.
- Llevar un registro detallado de a quién se entrega cada ejemplar de obra publicada.

PARÁGRAFO. Para la evaluación de las obras, el Comité instaurará el Formato Evaluador como una herramienta para sistematizar el proceso, pero su realización no reemplaza la debida discusión y elección de la obra dentro del Comité Editorial. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos del Manual de Procedimientos del Fondo.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 4017301 – 604 3788500 ext 2
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co



ARTÍCULO OCTAVO. Son funciones del Coordinador del Comité Editorial:

- Realizar los trámites necesarios para adelantar el proceso contractual de acuerdo con la modalidad que corresponda según los preceptos de la Ley 80 de 1993 y demás normas en materia de contratación estatal, para la impresión de los libros u obras seleccionadas por el Comité del Fondo.
- Fomentar relaciones con otros pares a nivel regional, a fin de establecer convenios de coedición.
- Citar y coordinar las reuniones del Comité Editorial.
- Proponer y contactar evaluadores y correctores de estilo para las propuestas respaldadas por el Comité Editorial.
- Proponer estrategias para la distribución de todas las publicaciones del Fondo.
- Velar por el correcto y continuo funcionamiento del Fondo Editorial Municipal Caldas Antioquia.
- Enviar los ejemplares de las obras que deben cubrir el depósito legal vigente en Colombia.

ARTÍCULO NOVENO. Son funciones de la Secretaría Técnica:

- Adelantar los trámites respectivos de International Standard Book Number (ISBN), para las publicaciones aprobadas por el Comité Editorial.
- Realizar el seguimiento completo desde la aprobación de las obras hasta su edición e impresión definitiva.
- Citar al Comité Editorial con el ánimo de analizar las obras presentadas.
- Reemplazar al coordinador en caso de ausencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. El proceso de selección y evaluación de las obras se llevará a cabo de acuerdo con las pautas y lineamientos establecidos en el manual de procedimientos del fondo editorial.

El Comité Editorial Cuando así lo considere pertinente, someterá las obras allegadas a una evaluación temática por parte de dos escritores caldeños o del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el propósito de avalar la contribución de las obras seleccionadas en cuanto a lo artístico, lo literario o lo cultural.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 4017301 – 604 3788500 ext 2
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Comité del Fondo Editorial, apoyado en las evaluaciones referidas en la presente resolución, tomará la decisión de aceptar o rechazar la publicación de las obras que ingresen en su proceso editorial; y en caso de ser aceptadas, publicar y distribuir la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El proceso de distribución de las obras es de carácter gratuito y tiene fines de divulgación educativa y cultural.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Casa Municipal de la Cultura reconoce que la producción intelectual de los autores que publica a través del Fondo Editorial es de su autoría y con ella, no se han violado derechos de propiedad intelectual de terceras personas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los derechos patrimoniales e intelectuales de las obras serán tanto del autor como del fondo y, en todo caso, no podrán comercializarse hasta tanto el autor no adelante una segunda edición de la obra seleccionada, a través de una editorial externa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los autores de las obras deberán realizar por escrito la **AUTORIZACIÓN** de la publicación a favor de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, para la primera edición, documento que deberá registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se destinará el diez por ciento (10%) de los ejemplares de cada tiraje de los libros publicados para el Servicio de Información Local SIL de la Biblioteca Pública Municipal Francisco José de Caldas y las bibliotecas Universitarias, y se reservarán los ejemplares de cada edición necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente sobre depósito legal de las obras.

PARÁGRAFO TERCERO. Se destinará el treinta por ciento (30%) de los ejemplares de los libros publicados para el autor o autores, porcentaje que no podrá ser comercializado, si no que servirá a la divulgación pública de la obra; el sesenta por ciento (60%) restante, será distribuido por la Casa Municipal de la Cultura, de acuerdo a la demanda de los

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 4017301 – 604 3788500 ext 2
Email: direccion@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito



usuarios y, en todo caso, llevando un registro detallado de a quién se entrega cada ejemplar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Las ideas expresadas por los autores son su responsabilidad y no comprometen a la Casa de la Cultura o al Fondo Editorial frente a terceros. Esta anotación deberá incluirse en las obras publicadas por la Editorial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Caldas, Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS MARIO MASQUEZ ROJAS
Director Casa Municipal de la Cultura

Caldas, Antioquia.

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia
NIT 800.185.741

Dirección: Carrera 49 N 128 Sur 44. Teléfono 604 4017301 – 604 3788500 ext 2
Email: dirección@culturacaldas.gov.co – comunicaciones@culturacaldas.gov.co